MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

ACTA ORDINARIA 01-2024. Acta número 01-2024 correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa Centro de Educación Especial de Grecia a las siete horas y diez minutos del siete de febrero del dos mil veinticuatro, presidida por el señor, Roberto Araya Alfaro, presidente; con la asistencia de los siguientes miembros: Mainor Barrientos González, secretario; Yanury Pomares Solís, primer vocal; Vera Barrientos Mora, segundo vocal e Isabel Salas Arrieta, Directora del Centro de Educación Especial de Grecia. ----------

Ausentes con justificación: Adolfo Ramírez Alvarado, vicepresidente. ----------

CAPITULO I. REVISION y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

ARTICULO 1. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 01-2024. ----------

ACUERDO 1. Se lee y aprueba el orden del día N° 01-2024 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. ----------

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA N°24-2023

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta N° 24-2023 del 22 de diciembre del 2023. En capítulo III resolutivos se acordó prorrogar a todos los proveedores de bienes y servicios, en la grabación de audio de la sesión se menciona al proveedor Supermercado Electa como Distribuidora Electa Q.U.E.V.I. Sociedad Anónima con número de cédula 3101442973. No se redactó tema, pero en audio si está grabada, se aclara en este artículo sobre la prórroga a esta empresa por alimentos.

ACUERDO 2. Prorrogar el servicio por venta de alimentos a Supermercado Electa como Distribuidora Electa Q.U.E.V.I. S.A. cédula 3101442973 para el año 2024. Se aprueba con correcciones el acta anterior n° 24-2023 del 22 de diciembre del 2023. **ACUERDO FIRME.** ----------

CAPITULO III. RESOLUTIVOS.

ARTICULO 3. Se informa que la Contadora, hace entrega del Informe financiero mensual de Ley del mes de noviembre del 2023, más sus estados de cuenta, se presenta y se analiza. ----------

ACUERDO 3. Se aprueba el informe financiero de Ley mes noviembre que entrega la Contadora, ya que se refleja el dinero existente y disponible en las cuentas bancarias. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 4. Se informa que la Contadora, hace entrega del Informe financiero mensual de Ley del mes de diciembre del 2023, más sus estados de cuenta, se presenta y se analiza. ----------

ACUERDO 4. Se aprueba el informe financiero de Ley mes diciembre que entrega la Contadora, ya que se refleja el dinero existente y disponible en las cuentas bancarias. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 5. La Contadora Evelyn Cervantes Víndas hace entrega de las Certificaciones de composición de saldos en cuenta, por fuente de financiamiento de Ley #100-01-06-003739-1 y de Panea #100-01-06-005289-8 del cuarto trimestre 2023. ----------

Certificación de composición de saldo en cuenta

Entidad Bancaria: Banco Nacional de Costa Rica. 100-01-06-003793-1. Trimestre: 4° Trimestre 2023

Fuente de financiamiento	Saldo en cuenta	Saldo en Caja Única
LEY 6746	186.950,75	

LEY 7552	4.437,61	
DIEE	113.185.814,96	28.897.717,00
OTROS	3.390.601,87	
GARANTIAS PARTICIPACION	32.861,00	
TOTAL	116.800.666,19	28.897.717,00

Certificación de composición de saldo en cuenta

Entidad Bancaria: Banco Nacional de Costa Rica. 100-01-06-005289-8. Trimestre: 4° Trimestre 2023

Fuente de financiamiento	Saldo en cuenta
ALIMENTOS	338.105,70
TRANSPORTE ESTUDIANTIL	46.014.171,64
INGRESOS PROPIOS	1.881.542,41
TOTAL	48.233.819,75

ACUERDO 5. Se aprueban las certificaciones de composición de saldos en cuentas del cuarto trimestre 2023, entregadas por la Contadora ya que ahí refleja los dineros disponibles. **FIRME.** ------

ARTICULO 6. La Contadora de la Junta hace entrega de la liquidación presupuestaria del año 2023 o también llamado superávit / déficit del periodo por fuente de financiamiento, es vista y analizada.

ACUERDO 6. Se aprueba la liquidación presupuestaria del año 2023 o superávit / déficit del periodo por fuente de financiamiento. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 7. La Contadora de la Junta hace entrega, del 4° informe económico trimestral PANEA, que corresponde desde el 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2023, se presenta y se analiza.

ACUERDO 7. Se aprueba el informe económico del 4° trimestre de Panea que la Contadora presenta ya que ahí refleja el dinero disponible. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 8. Se comunica de la asignación presupuestaria de la ley 6746 por un monto distribuido para el año 2024 de cuatro millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y dos colones con treinta y ocho céntimos ₡4.832.762,38 el cual por mes es de cuatrocientos dos mil setecientos treinta colones con veinte céntimos ₡402.730,20 ----------

ACUERDO 8. Aceptar la asignación presupuestaria de la ley 6746 para este año 2024 de cuatro millones ochocientos treinta y dos mil setecientos sesenta y dos colones con treinta y ocho céntimos ₡4.832.762,38. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 9. Se comunica de la asignación presupuestaria del Departamento de Alimentación y Nutrición DAN para el subsidio/compra de alimentos para el año 2024 por un monto de dieciséis millones setenta y siete mil setecientos siete colones con cincuenta céntimos ₡16.077.707,50 -------

ACUERDO 9. Aceptar la asignación presupuestaria del Departamento de Alimentación y Nutrición DAN para este año 2024 de dieciséis millones setenta y siete mil setecientos siete colones con cincuenta céntimos ₡16.077.707,50 se desglosa por mes también. **ACUERDO FIRME.** ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna M.E.P.

ARTICULO 10. Se comunica de JPS-GG-GAF-CP-0082-2024 Referencia: Recursos del presupuesto ordinario 2024 del Departamento Contable Presupuestario, asignación presupuestaria de la Junta Protección Social con el programa de apoyo a la gestión, monto para el periodo presupuestario 2024 de diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos colones ¢17.478.200,00 ----------

ACUERDO 10. Aceptar la asignación presupuestaria de la Junta de Protección Social por el programa de apoyo a la gestión para el periodo presupuestario 2024 de diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos colones ¢17.478.200,00 **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 11. Nuevo salario cocinera 2024 por 40 horas semanal, según PANEA: Salario bruto: trescientos treinta y seis mil doscientos dieciocho colones ¢336.218,00 CCSS: treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos ¢35.874,46 Salario neto a pagar: trescientos mil trescientos cuarenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos ¢300.343,54 ----

ACUERDO 11. Corregir el pago automático en el banco, por nuevo salario cocinera, antes del 28 de febrero. Salario bruto: trescientos treinta y seis mil doscientos dieciocho colones ¢336.218,00 CCSS: treinta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos ¢35.874,46 Salario neto a pagar: trescientos mil trescientos cuarenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos ¢300.343,54 La diferencia de salario del mes de enero se tramita por cheque. **FIRME.** -----

ARTICULO 12. Se autoriza al Banco Nacional de Costa Rica a realizar el débito automático de la cuenta IBAN CR04015100610010052891 a la cuenta IBAN CR41015100620010542220 por un monto de ₡300.343,54 (trescientos mil trescientos cuarenta y tres colones con 00/54) por concepto de salario de Cocinera, a nombre de Lourdes Agüero Castro cédula 204560936, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero del presente año 2024. ----------

ACUERDO 12. Aprobar y autorizar al Banco Nacional de Costa Rica a realizar el débito automático de la cuenta IBANCR04015100610010052891 a la cuenta IBANCR41015100620010542220 por un monto de ₡300.343,54 (trescientos mil trescientos cuarenta y tres colones con 00/54) por concepto de salario de Cocinera, a nombre de Lourdes Agüero Castro cédula 204560936, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero del presente año 2024. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 13. Se autoriza al Banco Nacional de Costa Rica a realizar el débito automático de la cuenta IBAN CR32015100610379 34 a la cuenta IBAN CR78015118720010049247 por un monto de ₡200.000,00 (doscientos mil colones) por concepto de honorario servicio contable, a nombre de Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero 2024.

ACUERDO 13. Aprobar y autorizar al Banco Nacional de Costa Rica a realizar el débito automático de la cuenta IBAN CR32015100610379 34 a la cuenta IBAN CR78015118720010049247 por un monto de ₡200.000,00 (doscientos mil colones) por concepto de honorario servicio contable, a nombre de Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero del presente año 2024. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 14. Se autoriza a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de electricidad, cuando salga a cobro, los Nise: 215377 y Nise: 943328, a nombre de Junta Educ. y Admin. Esc. Enseñanza Especial Grecia cédula 3008092679, a partir de febrero del presente año 2024. ----------

ACUERDO 14. Aprobar y autorizar como acuerdo único de pago, a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de

electricidad, cuando salga a cobro, los Nise: 215377 y Nise: 943328, a nombre de Junta Educ. y Admin. Esc. Enseñanza Especial Grecia cédula 3008092679, a partir de febrero del 2024. **FIRME.**

ARTICULO 15. Se autoriza a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de electricidad, cuando salga a cobro, los Nise: 438521 y Nise: 2437133, a nombre de Asociación Desarrollo Integral Rincón de Salas cédula 3002061911, a partir de febrero del presente año 2024. Local donde alquila el CEEG. ----------

ACUERDO 15 Aprobar y autorizar como acuerdo único de pago, a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de electricidad, cuando salga a cobro, los Nise: 438521 y Nise: 2437133, a nombre de Asociación Desarrollo Integral Rincón de Salas cédula 3002061911, a partir de febrero del presente año 2024. Local donde alquila el CEEG. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 16. Se autoriza a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 Contadora de Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de agua, cuando salga a cobro, al Acueducto Puente de Piedra, la Paja: 413 y Paja: 685, a nombre de Asociación Desarrollo Integral Rincón de Salas cédula 3002061911, a partir de febrero del presente año 2024. Local donde alquila el CEEG.

ACUERDO 16. Aprobar y autorizar como acuerdo único de pago, a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático por concepto de servicio de agua, cuando salga a cobro, al Acueducto Puente de Piedra, la Paja: 413 y Paja: 685, a nombre de Asociación Desarrollo Integral Rincón de Salas cédula 3002061911, a partir de febrero del presente año 2024. Local donde alquila el CEEG. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 17. Se autoriza a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático de la cuenta IBAN CR88015118710010002362 a la cuenta IBAN CR29015100620010919475 un monto de ₡340.734,12 (trescientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro colones con doce céntimos) por concepto de salario de Asistente, a nombre de Sergio Josué Torres Madriz cédula 207500978, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero del presente año 2024. Igual se propone que por parte del Patronato Escolar se pague el faltante por un monto de ₡118.570,00 (ciento dieciocho mil quinientos setenta colones) para poder completarle al asistente un salario profesional con el monto de ₡500.000,00 (quinientos mil colones). ----------

ACUERDO 17. Aprobar y autorizar como acuerdo único de pago, a Evelyn Cervantes Vindas cédula 205660936 la Contadora de la Junta a realizar el pago automático de la cuenta IBAN CR88015118710010002362 a la cuenta IBAN CR29015100620010919475 un monto de ₡340.734,12 (trescientos cuarenta mil setecientos treinta y cuatro colones con doce céntimos) por concepto de salario de Asistente, a nombre de Sergio Josué Torres Madriz cédula 207500978, esto los días 28 de cada mes a partir de febrero del presente año 2024. **ACUERDO FIRME.** ----------

ARTICULO 18. Se comunica de la venta de llantas donadas por la empresa Llantas del Pacífico, se vendieron 24 llantas por un monto de veinte seis mil doscientos cincuenta colones ₡26.250,00 c/u, para un total de seiscientos treinta mil colones ₡630.000,00 Se depositaría en la cuenta de la Junta.

ACUERDO 18. Aprobar el dinero recolectado por la venta de llantas donadas, un total de seiscientos treinta mil colones ₡630.000,00 se coordina la disponibilidad o fin de este dinero recolectado. **FIRME.**

ARTICULO 19. Se propone un monto de mil colones ₡1.000 para la venta de almuerzo al personal del centro educativo. ----------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

ACUERDO 19. Establecer el monto de mil colones ₡1.000 para la venta de almuerzo al personal del centro educativo. Aprobado por unanimidad. ----------

ARTICULO 20. Se comunica de la zona de juegos, donada por Portafolio Inmobiliaria S.A. y que la instalación en un aula fue desarrollada por la empresa Constru-ya. Esto será de provecho para el juego de los estudiantes, además de que se usarán partes sobrantes para construir ciertas obras.

ACUERDO 20. Aprobar la zona de juegos donado por Portafolio Inmobiliaria S.A. instalado en un aula para el juego de los estudiantes y usar partes sobrantes para construir ciertas obras. **FIRME.** --

ARTICULO 21. Se comunica de reunión virtual el día anterior, por la Directora con el señor Heta, funcionario de JICA Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, sobre el proyecto para la adquisición por un año de una Terapeuta Ocupacional; solicita hacer una modificación en la matriz de ejecución con un intercambio de conocimientos entre personal CEEG y personal de JICA mediante talleres. En febrero se envía una solicitud de casa matriz, en abril inicia reclutamiento y en octubre a noviembre habría un resultado. Se proyecta tener el servicio de terapia ocupacional por una profesional japonesa para mediados o finales del año 2025. ----------

ACUERDO 21. Aprobar la información recibida por señor Heta de JICA Agencia Japonesa de Cooperación Internacional, sobre el proyecto para la adquisición ad honoren por un año de una Terapeuta Ocupacional, mantenerse en espera. **ACUERDO FIRME.** ----------

CAPITULO IV. PROYECTO CONSTRUCCIÓN CEEG TRACTO A, ANÁLISIS TÉCNICO Y LEGAL.

ARTICULO 22. El viernes dos de febrero del presente, con el documento DVM-A-DIE-SL-0025-2024 con asunto de análisis integral en proceso de contratación de servicios profesionales, de la Dirección de Infraestructura Educativa se expone que, el tipo de contratación es directa concursada, con monto autorizado de ¢59.453.892,10 (cincuenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y dos colones con diez céntimos). Del análisis de las ofertas recibidas se recomienda adjudicar la presente contratación directa de referencia al oferente CONSORCIO B Y Q INGENIERÍA S.A, quien cumple con todos los requisitos técnicos y legales y además obtiene el mayor puntaje de experiencia (100%) con una sumatoria de área aprobada total de 11.844 m² -------

ACUERDO 22. Se conoce procedimiento de contratación directa de Servicios Profesionales para las fases de elaboración de planos y documentos; lo anterior para la demolición total de edificios existentes, construcción de edificio de 2 niveles con la siguiente distribución de espacios: 6 espacios de materno de 108 m², servicio sanitario con cambiados accesible, 1 servicio sanitario para adultos, bodega, fregadero y lavatorio independiente, 4 aulas de primer ciclo de 81 m² con baño y bodega, 5 aulas de segundo ciclo con 3 bodegas, 1 espacio de terapia física de 84 m² con servicio sanitario accesible con cambiador, 1 taller de artes plásticas de 54 m², 1 taller de industriales de 72 m² que incluya bodega, 1 casa didacta de 66 m² con servicio sanitario, cocina completa, lavandería, fregadero y lavatorio, 1 módulo de cubículos para atención individualizada de 144 m², que incluya 1 de terapia visual, 1 terapia de lenguaje, 1 trabajo social, 1 psicología, 1 comedor de 144 m², 1 administración de 144 m², 1 espera de padres de 54 m², 1 sala de audiovisuales de 72 m², 1 batería de 27 m², para I y II ciclo, 1 batería de 27 m² para III y IV ciclo, escaleras y rampas techadas, edificios independientes y en una planta, 1 caseta de guarda de 31 m², recepción de estudiantes de 15 m², área de juegos de 20 m², cancha techada de 400 m², cerramiento perimetral, sistema potable, sistema pluvial, sistema hidrosanitario, en la Escuela de Enseñanza Especial de Grecia, código 4440, Grecia, Alajuela, promovido por la Junta Administrativa de dicho centro educativo, por lo que:

RESULTANDO **I.** Que, la Junta Administrativa de la Escuela de Enseñanza Especial de Grecia, código 4440, requiere la contratación directa de servicios profesionales para las fases de elaboración de planos y documentos; lo anterior para la demolición total de edificios existentes, construcción de edificio de 2 niveles con la siguiente distribución de espacios: 6 espacios de materno de 108 m², servicio sanitario con cambiados accesible, 1 servicio sanitario para adultos, bodega, fregadero y lavatorio independiente, 4 aulas de primer ciclo de 81 m² con baño y bodega, 5 aulas de segundo ciclo con 3 bodegas, 1 espacio de terapia física de 84 m² con servicio sanitario accesible con cambiador, 1 taller de artes plásticas de 54 m², 1 taller de industriales de 72 m² que incluya bodega, 1 casa didacta de 66 m² con servicio sanitario, cocina completa, lavandería, fregadero y lavatorio, 1 módulo de cubículos para atención individualizada de 144 m², que incluya 1 de terapia visual, 1 terapia de lenguaje, 1 trabajo social, 1 psicología, 1 comedor de 144 m², 1 administración de 144 m², 1 espera de padres de 54 m², 1 sala de audiovisuales de 72 m², 1 batería de 27 m², para I y II ciclo, 1 batería de 27 m² para III y IV ciclo, escaleras y rampas techadas, edificios independientes y en una planta, 1 caseta de guarda de 31 m², recepción de estudiantes de 15 m², área de juegos de 20 m², cancha techada de 400 m², cerramiento perimetral, sistema potable, sistema pluvial, sistema hidrosanitario, en ese centro educativo, código 4440, Grecia, Alajuela, promovido por dicha Junta, de acuerdo con la demanda y características de la población estudiantil atendida. **II.** Que, para solventar las necesidades de infraestructura, la Junta ha promovido un procedimiento de contratación directa de servicios profesionales de consultoría, cuyo objeto contractual corresponde a la contratación de servicios profesionales fases de elaboración de planos y documentos; lo anterior para la demolición total de edificios existentes, construcción de edificio de 2 niveles con la siguiente distribución de espacios: 6 espacios de materno de 108 m², servicio sanitario con cambiados accesible, 1 servicio sanitario para adultos, bodega, fregadero y lavatorio independiente, 4 aulas de primer ciclo de 81 m² con baño y bodega, 5 aulas de segundo ciclo con 3 bodegas, 1 espacio de terapia física de 84 m² con servicio sanitario accesible con cambiador, 1 taller de artes plásticas de 54 m², 1 taller de industriales de 72 m² que incluya bodega, 1 casa didacta de 66 m² con servicio sanitario, cocina completa, lavandería, fregadero y lavatorio, 1 módulo de cubículos para atención individualizada de 144 m², que incluya 1 de terapia visual, 1 terapia de lenguaje, 1 trabajo social, 1 psicología, 1 comedor de 144 m², 1 administración de 144 m², 1 espera de padres de 54 m², 1 sala de audiovisuales de 72 m², 1 batería de 27 m², para I y II ciclo, 1 batería de 27 m² para III y IV ciclo, escaleras y rampas techadas, edificios independientes y en una planta, 1 caseta de guarda de 31 m², recepción de estudiantes de 15 m², área de juegos de 20 m², cancha techada de 400 m², cerramiento perimetral, sistema potable, sistema pluvial, sistema hidrosanitario. **III.** Que la Junta ha solicitado autorización de contratación directa concursada a la Dirección de Infraestructura Educativa. **IV.** Que la Junta dispone del presupuesto necesario para realizar la presente contratación. **V.** Que, con motivo del presente procedimiento de contratación administrativa, se ha invitado a las siguientes personas: 1-RODRIGO HIDALGO CÉSPEDES, 2-INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, 3-SEBASTÍAN GÓMEZ RODRÍGUEZ, 4-INVERSIONES C Y W COCAL S.A., 5-NORMAN ANDRÉS MENA BALTODANO. **VI.** Según consta en el acta de apertura de ofertas, del 03 de diciembre del 2019, se recibieron las siguientes ofertas en el orden que se indica: 1. INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL POÁS, 2. SEBASTÍAN GÓMEZ Y ASOCIADOS, 3. ARQUITECTO ADRIÁN HIDALGO GÓMEZ, 4. OPB ARQUITECTOS -NORTE SUR ARQUITECTOS-BA INGENIERÍA-TERMO AIRE-ULATE, 5. CONSORCIO GUIDI-ZRCHER-APLITECEXCONCRETO, 6. CONSORCIO B Y Q INGNIERÍA, 7. ARQUITECTO VICTOR HUGO MADRIGAL JIMÉNEZ, 8. CONSULTÉCNICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, 9. CONSORCIO GUTIERREZ-ISR-BARRANTES-CASTRO-QUIRÓS-SALINA, 10. ALEXANDER MADRIGAL CHACÓN, 11. PROJECTAR Q INTERNACIONAL S.A. **VII.** Que la Dirección de Infraestructura Educativa, como órgano asesor de la Junta ha emitido

Auditoría Interna M.E.P.

el análisis integral del proceso de contratación de referencia, mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0026-2024, de fecha 02 de febrero del 2024. **VIII.** Que en el presente procedimiento de contratación administrativa se han observado los requisitos legales y reglamentarios contenidos en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no se han evidenciado en su tramitación vicios de forma o fondo que impliquen eventuales nulidades.

CONSIDERANDO **I.** Que el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa facultó a las Juntas de Educación y Administrativas a acudir a los procedimientos de contratación directa concursada en materia de infraestructura escolar, previa autorización de los órganos competentes. **II.** Que la Junta se encuentra autorizada para contratar en forma directa por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) del Ministerio de Educación Pública, oficio DIEE-DC-A-121-2019, del 18 de noviembre del 2019. **III.** Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Junta cuenta con contenido económico suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente procedimiento de contratación. **IV.** Que la Dirección de infraestructura Educativa (DIE) como órgano asesor de la Junta ha emitido el oficio DVM-A-DIE-SL-0026-2024, correspondiente al análisis integral del presente proceso de contratación directa, recomendando adjudicar la contratación directa de referencia al oferente CONSORCIO B Y Q INGENIERÍA S.A, quien cumple con todos los requisitos técnicos y legales, siendo la oferta que de conformidad con lo referido en el oficio DVM-A-DIE-DDO-0727-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales del Cartel, para los oferentes que cumplieron con todos los requisitos técnicos, se procede a cuantificar la experiencia adicional a la mínima obtenida en la revisión de su oferta y subsanaciones, en la Tabla Evaluación de las Ofertas la cual arroja como resultado que la oferta del oferente CONSORCIO B Y Q INGENIERÍA S.A., es la que cumple con todos los requisitos técnicas y además obtiene el mayor puntaje de experiencia (100%) con una sumatoria de área aprobada total de 11 844 m². Durante la apertura de ofertas, ocurrida el 3 de diciembre del 2019, se recibieron un total de 11 ofertas, sin embargo, una vez realizada la solicitud de subsanes mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0703-2022, solamente atendieron los siguientes oferentes: OBP Arquitectos y Asociados- Norte Sur Arquitectos-BA Ingeniería –Termo Aire- Ulate. Consorcio B & Q Ingeniería. Arquitecto Alexander Chacón. Industria Constructora del Poás S.A. Por lo que amparados en el artículo 82. Consecuencias de no atenderla prevención del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procedió a eliminar del análisis a las empresas que no atendieron la solicitud de subsanes. Durante el proceso de aclaración de subsanes, solicitado mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-1129-2022, el Consorcio OBP Arquitectos y Asociados-Norte Sur Arquitectos-BA Ingeniería–Termo Aire-Ulate presentó documento indicando imposibilidad para mantener las condiciones de la oferta, producto de una afectación en los miembros del Consorcio, recibiendo respuesta mediante oficio DVM-A-DIE-SL-0314-2023, por lo que finalmente no atendieron la solicitud de aclaración de subsanes. Así como el oferente Arquitecto Alexander Chacón que tampoco presentó las aclaraciones a las subsanaciones solicitadas. Por lo que en ambos casos fueron revisados los documentos de experiencia únicamente con la información presentada en su oferta y subsanaciones presentadas por estos. Una vez analizada la documentación aportada por los oferentes en su oferta y subsanaciones, se indica a continuación el resultado de la revisión de los requisitos técnicos, previo a efectuar la evaluación de la experiencia de admisibilidad (mínima) y adicional a la mínima del oferente, y experiencia de admisibilidad de su equipo de trabajo, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el apartado "Estudio y Adjudicación" de las condiciones generales del cartel. Resultado del análisis de la oferta de Consorcio OBP Arquitectos y Asociados-Norte Sur Arquitectos-BA Ingeniería–Termo Aire-Ulate. Al evaluar la admisibilidad del oferente, éste solamente presenta un único proyecto para la fase A y ninguno para la fase B. Al proyecto presentado, OC 826485, solamente se le puede reconocer un

área de 193m2, como proyecto similar, por lo tanto, no se da por aprobado la totalidad de los requisitos técnicos. Resultado del análisis de la oferta de B & Q Ingeniería: Al evaluar la admisibilidad del oferente y del equipo profesional, se da por aprobado la totalidad de los requisitos técnicos. Resultado del análisis de la oferta del Arq. Alexander Madrigal Chacón: Al evaluar la admisibilidad del equipo profesional, éste no presenta la totalidad de la documentación con la cual se pueda corroborar la experiencia de dicho equipo, por lo tanto, no se dan por aprobados la totalidad de los requisitos técnicos. Resultado del análisis de la oferta de Industria Constructora del Poás S.A: Con relación a esta oferta, se indica que el oferente no presentó la totalidad de las certificaciones individuales de los proyectos, sin embargo, se logra verificar información como responsabilidad profesional registrada, así como fecha de visado en algunos de los proyectos, mediante la revisión de los sellos del CFIA facilitados para algunos proyectos, mientras que otros eran ilegibles. **V.** Que analizados los autos que conforman el expediente de contratación administrativa, así como el informe integral emitido por el Staff Legal de la Dirección de Infraestructura Educativa, esta Junta encuentra debidamente sustentada y fundamentada la recomendación desde el punto de vista técnico y legal, por lo que procede a acogerla.

POR TANTO De conformidad con lo expuesto, el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, artículo 11, 16, 17, 20, 27, 86, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a acordar en firme: **I.** Adjudicar el procedimiento de contratación directa de referencia al oferente CONSORCIO B Y Q INGENIERÍA S.A, por cuanto se determinó que cumple con todos los requisitos técnicos y legales, siendo la oferta que de conformidad con lo referido en el oficio DVM-A-DIE-DDO-0727-2023, de fecha 21 de diciembre del 2023, de acuerdo a lo indicado en las Condiciones Generales del Cartel, para los oferentes que cumplieron con todos los requisitos técnicos, se procede a cuantificar la experiencia adicional a la mínima obtenida en la revisión de su oferta y subsanaciones, en la Tabla Evaluación de las Ofertas la cual arroja como resultado que la oferta del oferente CONSORCIO B Y Q INGENIERÍA S.A., es la que cumple con todos los requisitos técnicas y además obtiene el mayor puntaje de experiencia (100%) con una sumatoria de área aprobada total de 11 844 m², lo anterior por un monto de ¢59.453.892,10 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON DIEZ CÉNTIMOS), oferta que cumple con todos los requisitos técnicas, obtiene el mayor puntaje de experiencia y es la más satisfactoria a los intereses de la Administración. Se desestimaron los participantes que no presentaron los subsanes requeridos. **II.** En atención a lo instruido en la página dos, párrafo cinco de la autorización que consta con oficio DIEE-DC-A-121-2019, de fecha 18 de noviembre del 2019, el cual establece que: "... a partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de tres meses para adjudicar. Excepcionalmente podrá adjudicarse en un plazo mayor al indicado en la presente autorización, no obstante, deberá incorporarse al expediente administrativo un informe que contenga las razones por las cuales se extendió..." Siendo que dicho requisito se cumplió mediante oficios DVM-A-DIE-DDO-0003-2023, de fecha 08 de enero del 2024, se tiene el presente acuerdo en firme.

Al ser las ocho horas once minutos se levanta la sesión.

Centro de Educación Especial Grecia
Junta Administrativa
Tel: 2494-1720
Ministerio Educación Pública

Roberto Araya Alfaro
Presidente Junta Administrativa
Centro Educación Especial Grecia

Mainor Barrientos González
Secretario Junta Administrativa
Centro Educación Especial Grecia

2-483-40